

LEY Nº 2302

EXPROPIACION DE TERRENO PARA PLANTA POTABILIZADORA DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones de terrenos, cuya nomenclatura catastral se consigna más abajo, ubicadas en el Cuartel IV - Departamento Capital de esta Provincia, a saber:

PADRON Nº 23.755.- Origen Pte. 7376, lote 61, Sección "Y", superficie según mensura 1.288,31 m2., Valuación \$ 6.957, - m/n (baldío), medidas perimetrales: Norte, 27,75; 3,33;12,05; 23,18; 17,94 y 3,50 mts., Sud, 91,41 mts.; Este, 8,43mts. y al Oeste, 15,25mts.

Linderos: Norte, Agustín Obregón y María Josefina del Valle Berrondo; Sud, María Josefina del Valle Berrondo; Este, María Josefina del Valle Berrondo, y al Oeste, callejón público.

PROPIEDAD: María Josefina del Valle Berrondo.

PADRON Nº 23.756.- Origen Pte. 7375, lote 62 Sección "Y", superficie según mensura 157,92 m2.; valuación \$ 853,- m/n (Baldío), medidas perimetrales: Norte, 91,48 mts.; Sud 8,33; 12,05; 23,18; 17,94 y 3,50 mts.; Este 7,98 mts.

Linderos: Norte, Agustín Obregón; Sud, María Josefina del Valle Berrondo; Este, Agustín Obregón.

PROPIEDAD: Agustín Obregón.

PADRON Nº 23.757.- Origen Pte. 7377, lote 63 Sección "Y", superficie según mensura 8.170,84 m2., Valuación \$ 44.123, m/n (baldío), medidas perimetrales: Norte, 91,41mts.; Sud, 51,40 mts. y 3,26 mts.; Este 2,62 mts.; 78,89 29,01 mts.;Oeste, 105mts.

Linderos: Norte, María Josefina del Valle Berrondo; Sud, Avda. Ocampo; Este, Canal y María Josefina del Valle Berrondo y al Oeste, callejón público.

PROPIEDAD: María Josefina del Valle Berrondo

PADRON Nº 23.758.- Origen Pte. 7386, lote 64, Sección "Y", superficie según mensura 979,50 m2.- valuación \$ 9.795,- m/n (baldío), medidas perimetrales: Sud, 30,87mts.; Este, 63,47 mts.; Oeste, 69,85 mts.; Linderos: Sud, Avda. Ocampo; Este, Obispado de Catamarca y Francisco Gabriel Ocampo y al Oeste, Canal.

PROPIEDAD: Francisco Gabriel Ocampo

PADRON Nº 23.759.- Origen Pte. 8.204, lote, Sección "XX", superficie según mensura, 2.500 m2.; valuación \$ 25.000,-(baldío), medidas perimetrales: Norte; Sud, Este y Oeste, 50 mts. Linderos Norte, Sud, Este y Oeste, Aníbal Valentín; Marcelo Rafael y Marcos A. Berrondo.

PROPIEDAD: Aníbal Valentín, Marcelo Rafael y Marcos A. Berrondo.

ARTÍCULO 2.- Las fracciones que se declaran de utilidad pública, serán donadas al Estado Nacional Argentino (Administración General de Obras Sanitarias de la Nación); con destino a la construcción del nuevo establecimiento de potabilización en la desembocadura de la Quebrada de El Tala.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 05-04-2025 04:22:52

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa